REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 SET. 2019

VISTOS: el Informe Técnico N° 014-2019/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 02 de Setiembre del 2019 de Encargado de Control Patrimonial; el Informe N° 089-2019/GRP-401000-401300 de fecha 03 de setiembre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, el inciso j) del artículo 10 del reglamento de la Ley antes citado establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó a Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.2.1 que "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que, conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que, se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, a través del Informe Técnico N° 009-2019/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 26 de Junio del 2019 de Encargado de Control Patrimonial, opina y recomienda aprobar la baja patrimonial de los bienes contenidos en el anexo 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" por la causal de **OBSOLESCENCIA TECNICA**, tipificada en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "**PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES**", a fin de proceder a la conciliación de los registros contables y patrimoniales; y conforme a la citada Directiva, la obsolescencia técnica es una causal de baja que importa que un bien pase a encontrarse en condiciones operativa, no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y del Informe Técnico emitido por el Encargo de Control Patrimonial, corresponde emitir el acto administrativo Autorizando la baja en el módulo patrimonial, de los bienes que forman parte del Anexo N° 01 del citado informe;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 SET. 2019

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional Nº 386-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 14 de abril de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **BAJA PATRIMONIAL** del bienes detallados en el Anexo Nº 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, por la causal de **OBSOLESCENCIA TÉCNICA** tipificada en el **literal c) del numeral 6.2 de la Directiva Nº 01-2015/SBN** denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 SET. 2019

ANEXO Nº 01

RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA PATRIMONIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR PATRIMONIAL INICIAL	VALOR CONTABLE NETO	CUENTA CONTABLE
1	672227260001	COMPRESORA DE AIRE 2.5 HP	3,800.00	1.00	1503.020999
2	673616620001	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	3,600.00	1.00	1503.020999
3	673638490001	MEZCLADOR DE CONCRETO	5,850.00	1.00	1503.020999
4	675002170001	APISONADOR VIBRATORIO - BAILARINA	6,099.90	1.00	1503.020999

GOBIERNO REGIONAL PIURA Sub Región Luciano Castillo Colonna GERENCIA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC DIRECCIÓN EJECUTIVA Oficina Sub Regional de Administración

GERENCIA SUB REGIONAL LCC GSRLCC JEFATURA